



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESC

Radicado: S 2018060371597

Fecha: 07/12/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA NÚMERO 8800 - 2018**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 0007 del 2 de enero de 2012 y 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 modificadorio del Decreto 0008 de 2012 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Departamento de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante Resolución S 2018060368382 del 15/08/2018, dio apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica número 8800 de 2018, que tiene por objeto “Adquirir dispositivos médicos y mobiliario de uso hospitalario para el fortalecimiento de la red prestadora de servicios de salud del departamento de Antioquia.”
2. Que en Desarrollo del proceso contractual, se publicaron en el portal único de contratación, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, el acto que ordena la apertura del proceso, el pliego de condiciones definitivo y los respectivos anexos.
3. Que el presupuesto oficial total destinado para esta contratación se estimó en la suma de CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS \$ 5.531.273.665, incluido IVA, soportados en los certificados de disponibilidad presupuestal N° 3500040593 - fecha de creación 28 de agosto de 2018, por valor de \$4.463.439.165 y N° 3500040796 - fecha de creación 19 de septiembre de 2018, por valor de \$ 1.449.560.835.
4. Que el proceso contractual fue estructurado en once lotes, de acuerdo a la especialidad de lo requerido y luego de realizar el estudio del sector, el análisis de mercado y conformación del presupuesto oficial.
5. Que por la cuantía del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se convocó a Mipymes.
6. Que luego de contestar las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y efectuar la audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos, se publicó el pliego definitivo de condiciones el día 15 de noviembre de 2018, en la página web www.contratos.gov.co.

7. Que en el término establecido se contestaron las observaciones realizadas al pliego de condiciones definitivo.
8. Que en el cronograma del proceso de selección se fijó como fecha de cierre y apertura de propuestas el día 21 de noviembre de 2018 a las 09:A.M.. y se recibieron 9 propuestas así:

1. INDUSTRIAS METALICAS LOS PINOS S.A.
2. HOSPIMEDICOS MEDELLIN S.A.
3. ET SERVICES SAS
4. TECNICA ELECTROMEDICA S.A.
5. SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA SA – S y D COLOMBIA S.A.
6. INGENIERIA HOSPITALARIA SAS
7. SUMINISTROS RADIOGRAFICOS SA
8. DISPROLAB SAS
9. AVANTIKA COLOMBIA SAS

9. Que se verificaron los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros y se publicaron los informes el día 24 de noviembre de 2018, de los que se dio traslado para subsanar hasta el 26 de noviembre, término durante el cual los proponentes requeridos allegaron los requisitos faltantes, se actualizó informe de requisitos habilitantes el día 27 de noviembre de 2018 y se dio traslado para observaciones al informe e incluso subsanación como lo indica la ley 1882 de 2018, hasta el día 28 de noviembre antes de la hora indicada para la apertura de sobres económicos, indicando que el proponente DISPROLAB SAS, fue inhabilitado por el no cumplimiento de la experiencia.
10. Que el día 28 de noviembre de 2018, siendo las 10:00 a.m., se realizó audiencia de apertura de sobres económicos de las propuestas habilitadas en total ocho, con la presencia de proponentes interesados, en desarrollo de audiencia, se realizaron correcciones aritméticas de las propuestas presentadas por INDUSTRIAS MEÁLICAS LOS PINOS SA, SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA SA, INGENIERIA HOSPITALARIA SAS, se aproximaron las cifras al menor valor total del presupuesto antes de IVA.
11. Que el certamen de subasta se inició el día 29 de noviembre a partir de las 11:00 a.m., sin que se presentaran contratiempos por fallas técnicas

12. Que el resultado del certamen de subasta inversa electrónica fue el siguiente:

LOTE 2:

OF1: \$ 250.000.000 antes de IVA - ET SERVICES SAS

LOTE 4:

OF2:\$34.705.881 antes de IVA – SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA SA

LOTE 7:

OF4: \$565.000.000 antes de IVA - INGENIERIA HOPITALARIA SAS

LOTE 11, ITEM 3:

OF1: \$290.489.542 antes de IVA – INGENIERIA HOPITALARIA SAS

LOTE 11, ITEM 5:

OF1: \$31.717.674 antes de IVA - INGENIERIA HOPITALARIA SAS

13. Que de conformidad con el artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, **Adjudicación con oferta única.** "La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en

la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.", al proceso se presentaron únicas ofertas que cumplen con los requisitos exigidos en los estudios previos, el pliego de condiciones, los anexos técnicos y se encuentran dentro del presupuesto oficial las siguientes:

LOTE 1:

\$1.374.125.272 antes de IVA - INDUSTRIAS METÁLICAS LOS PINOS

LOTE 6:

\$127.446.000 antes de IVA - TÉCNICA ELECTROMÉDICA SA

LOTE 10:

\$145.160.792 antes de IVA - SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA SA

LOTE 11:

ITEM 6: \$366.975.143 antes de IVA - INGENIERIA HOSPITALARIA

ITEM 8: \$159.533.472 antes de IVA - INGENIERIA HOSPITALARIA

ITEM 9: \$25.160.000 antes de IVA - TÉCNICA ELECTROMEDICA

ITEM 17: \$71.760.000 antes de IVA - AVANTIKA COLOMBIA SAS

ITEM 18: \$17.790.000 antes de IVA - AVANTIKA COLOMBIA SAS

ITEM 19: \$920.000 antes de IVA - AVANTIKA COLOMBIA SAS

ITEM 22: \$352.500.000 antes de IVA - HOSPIMEDICOS MEDELLÍN SA

14. Que en sesión de Comité Interno consignado en acta número 77 del 4 de diciembre de 2018, el Comité Asesor y Evaluador del proceso informó y recomendó la adjudicación de los lotes e ítems a los proponentes que ofertaron el menor valor, la cual fue aprobada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar los contratos producto del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° 8800, cuyo objeto es "Adquirir dispositivos médicos y mobiliario de uso hospitalario para el fortalecimiento de la red prestadora de servicios de salud del departamento de Antioquia."

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar contrato al proponente INDUSTRIAS METÁLICAS LOS PINOS SA Lote 1 por valor de \$1.631.702.851 incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar contrato al proponente ET SERVICES SAS. Lote 2 por valor de \$297.500.000 incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: Adjudicar contrato al proponente SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA SA, Lotes 4 y 10, por valor de \$214.041.341 incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Adjudicar contrato al proponente TÉCNICA ELECTROMÉDICA SA el lote 6 y el ítem 9 del lote 11, por valor de \$181.610.660 incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO: Adjudicar contrato al proponente INGENIERIA HOSPITALARIA SAS lote 7 y lote 11, ítems 3, 5, 6 y 8, por valor de \$1.652.010.479 incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEPTIMO: Adjudicar contrato al proponente AVANTIKA COLOMBIA SAS LOTE 11, ítems 17,18 Y 19, por valor de \$107.659.300 incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO OCTAVO: Adjudicar contrato al proponente HOSPIMÉDICOS MEDELLÍN S.A., lote 11 ítem 22, por valor de \$419.475.000 incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar la presente Resolución a los oferentes favorecidos en los términos de los artículos 67 y S.S., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y comunicar la decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Publicar la presente Resolución en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP, www.contratos.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

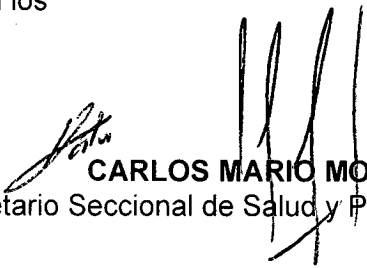
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Se le advierte al adjudicatario que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se comprueba que el acto se obtuvo por medios ilegales, el presente acto de adjudicación podrá ser revocado.

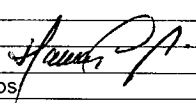
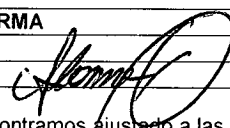
ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO DECIMO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín a los


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Damaris Córdoba Portilla 		29/11/2018
Revisó:	Samir Alonso Murillo Palacios 		29/11/2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.